



## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN IN SITU DE LOS EVENTOS A REALIZAR EN EL PROYECTO ACCESSIBLE EU EN EL AÑO 2025**

Madrid, 22 de enero de 2025

#### **1.- Antecedentes**

##### **La Fundación ONCE:**

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, (en adelante la Fundación ONCE o la Fundación indistintamente) fue constituida por Acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 8 de enero de 1988 y aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales (hoy Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) como Entidad de Beneficencia Particular con carácter asistencial, tiene entre sus fines el de la promoción y el desarrollo de programas y actuaciones dirigidas al fomento de la cooperación y la plena integración social de las personas con discapacidad. En dicha constitución se la dotaba de personalidad jurídica plena e independiente de la propia ONCE.

Sus estatutos (se pueden consultar en la página web [www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es)) establecen como misión la de contribuir a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Para alcanzar su misión, la Fundación ONCE determina como sus objetivos o fines principales los siguientes:

- La promoción de la plena integración laboral de las personas con discapacidad.
- La promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes en el proceso de integración laboral.
- La promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos/as.

##### **Centro Europeo de accesibilidad AccessibleEU:**

La Fundación ONCE lidera un consorcio para la creación y gestión del Centro Europeo de Recursos de accesibilidad AccessibleEU, para la Comisión Europea (en adelante CE), cuyo objetivo es aumentar la coherencia de las políticas de accesibilidad y facilitar el acceso a estos conocimientos en todos los países de la UE.

El consorcio está formado por las siguientes entidades vinculadas a la Accesibilidad:

- Fundación ONCE (España), líder del proyecto y experta en accesibilidad en transportes;
- Universidad de Linz (Austria), experta en accesibilidad TIC;
- ENAT (Bélgica), experta en accesibilidad al entorno construido Paneuropeo;
- EASPD (Bélgica), experta en políticas sobre accesibilidad y
- UNE (España), experta en estandarización sobre accesibilidad.

Entre los distintos objetivos del proyecto AccessibleEU se encuentra el organizar en los distintos países de la Unión Europea, formaciones, talleres y eventos para fomentar el aprendizaje en accesibilidad, hacer crecer la comunidad de prácticas, los conocimientos y la sensibilización en los distintos países sobre accesibilidad.

## **2.- Objeto del trabajo**

Con el presente documento, se solicita la presentación de una propuesta de colaboración profesional destinada a lo siguiente:

Verificación sobre el terreno y documental de una muestra de 14 eventos que se desarrollarán en el marco del proyecto AccessibleEU, que cubra las diferentes tipologías de los mismos, comprobando su adaptación a las exigencias impuestas por la CE y por la propia Fundación ONCE en materia de temática, ponentes, difusión, accesibilidad del entorno donde se realizaron, etc.

El objetivo de la inspección física y documental que se realice de la muestra de eventos, y sobre los que se tendrá que manifestar el informe de cada evento, será:

1. La ejecución física de la actividad.
2. La existencia de instalaciones, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo del evento.
3. Perfil de los ponentes en el evento, o de los formadores en su caso, claramente relacionado con la temática del proyecto AccessibleEU y con la temática del acto en particular.
4. Que el evento se produce en un país elegible geográficamente para el proyecto AccessibleEU.
5. La existencia de medidas de información y comunicación del proyecto, y del acto en particular conforme a las exigencias de la CE.
6. La no sospecha fraude o constatación de hecho de fraude.
7. El trato de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades y no discriminación.
8. Las medidas de accesibilidad disponibles en el evento.
9. La consideración de criterios de accesibilidad en la participación y ejecución de la actividad.

Los aspectos más significativos a verificar son:

- Evidencias de la ejecución física de la actividad
- Temática del evento coherente con lo requerido en el proyecto AccessibleEU.

- Medidas de accesibilidad: verificación de las instalaciones, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo adecuado del evento y accesibilidad del evento.
- Verificación de la suscripción de participantes al evento.
- Verificación del sistema de identificación implantado para el conteo de asistentes.
- Verificación del número de participantes en el evento (en línea y físicos) y si cumplen con el mínimo exigido por la CE.
- Duración del evento y si cumple con lo exigido por la CE.
- Existencia de una Agenda del evento.
- Análisis del CV de los ponentes.
- Verificación de la plataforma utilizada para la retransmisión online.
- Difusión y publicitación del evento conforme a las exigencias de la CE
- Cuestionario de satisfacción/valoración al final del evento.
- Otros que se consideren necesarios

El trabajo realizado se materializará en:

- Un informe individualizado por cada visita, que describa el evento, el trabajo de verificación realizado y las conclusiones.
- Un informe global de las 15 visitas con las conclusiones generales del trabajo.

### **3.- Calendario de ejecución del trabajo y duración de la contratación**

El trabajo se realizará durante el año 2025, comprendiendo la verificación sobre el terreno y documental de una muestra de 14 eventos que se desarrollarán en el marco del proyecto AccessibleEU durante el año 2025.

La contratación de este servicio de verificación sobre el terreno de eventos que se desarrollan en el marco del proyecto de AccessibleEU podrá ser prorrogada anualmente mediante acuerdo entre las partes.

### **4.- Presentación de las propuestas de colaboración y calendario.**

Las propuestas de colaboración irán dirigidas al Director General de la Fundación ONCE, enviándose a efectos prácticos por correo electrónico a la Jefa de Auditoría Interna de la Fundación ONCE: Helena Fernández ([hfernandez@fundaciononce.es](mailto:hfernandez@fundaciononce.es)). Las propuestas deberán enviarse antes del 29 de enero de 2025.

### **5.- Adjudicación del trabajo.**

Una vez recibidas las propuestas, la Dirección General de la Fundación ONCE o la Dirección de Auditoría Interna o la Dirección de Accesibilidad Universal e Innovación, podrá pedir aclaraciones, mayor información o una nueva definición de las propuestas recibidas.

Con toda esta información, corresponde la adjudicación del trabajo al Director General de la Fundación ONCE, estando previsto que esta resolución se produzca aproximadamente el 14 de febrero de 2025.

La propuesta tiene que contener al menos los siguientes epígrafes:

- 1.- Objetos, alcance y descripción de los trabajos a realizar.
- 2.-Planteamiento metodológico, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del trabajo.
- 3.- Calendario teórico para una “verificación tipo”.
- 4.- Organización del proyecto, describiendo el equipo de trabajo.
- 5.- Honorarios Profesionales

La extensión máxima de la propuesta técnica no superará, en ningún caso, las quince (10) páginas y deberá ser un documento en formato lectura accesible.

Los distintos proveedores interesados podrán solicitar aclaración de las dudas que les puedan surgir sobre el encargo a la Jefa de Auditoría Interna de la Fundación ONCE:

Helena Fernández Martín  
[hfernandez@fundaciononce.es](mailto:hfernandez@fundaciononce.es)